

ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. AÑO 2023

I.- CONCEPTO

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, este Ayuntamiento establece y exige precios públicos por la prestación de Servicios o realización de las actividades especificadas en el Anexo y según las normas contenidas en este Acuerdo de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2- El Acuerdo se aplica en todo término municipal.

II.-HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.- Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad por la Administración municipal, bien porque haya sido instada bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares.

III.- OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4.- Los precios públicos regulados en este Acuerdo, se satisfarán por quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o asistan a los actos organizados en los que se requiere el pago del precio público.

IV.- CUANTÍA

Artículo 5.- Las Tarifas por precios públicos regulados en este Acuerdo, son las que se contienen en el Anexo.

Los precios públicos estarán sujetos, en su caso, al IVA que resulte aplicable. A efectos informativos se indican en algunos casos las tarifas con el IVA desglosado según el tipo en vigor a la fecha de aprobación. En el supuesto de que se modifique el tipo impositivo del IVA aplicable las tarifas serán actualizadas automáticamente con el IVA correspondiente. Las cuotas resultantes se redondearán a dos decimales en múltiplos de 5 céntimos.

Artículo 6.- Las cantidades exigibles se satisfarán por cada servicio o actividad solicitada o realizados y serán irreductibles en las cuantías señaladas en los respectivos epígrafes.

Artículo 7.- Para la prestación de los servicios o realización de actividades municipales a que se refiere este Acuerdo, se deberá solicitar previamente a la Administración Municipal la prestación o realización de los mismos. Dichos servicios o actividades se entenderán otorgados, en todo caso, condicionados al pago de los precios públicos regulados en este Acuerdo y una vez prorrogados, la falta de pago del precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 8.- La obligación de pagar los precios públicos regulados en este Acuerdo nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

No obstante, tratándose de prestación de servicios o realización de actividades ya concedidas y prorrogadas, la obligación de pago nace, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas respectivas.

Artículo 9.- El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de prestación de servicios o de realización de actividades, mediante un depósito por ingreso directo en las arcas municipales, con carácter previo a la prestación del servicio o a la realización de la actividad y por la cuantía señalada.

b) Tratándose de prestación de servicios o de realización de actividades en que por su naturaleza no sea posible el depósito previo, en el momento de la prestación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Artículo 10.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 11.- Las deudas por estos precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

V.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 12.-No se otorgarán más exenciones o bonificaciones que las expresamente contempladas en el Anexo del presente Acuerdo.

VI.-DISPOSICIÓN FINAL

El texto actual del Acuerdo ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, modificada el 28/01/2011, el 05/05/2011, el 28/03/2018, 28/11/2019, 29/10/2020, 23/12/2020, 05/07/2022, 29/09/2022, 29/11/2022, 27/04/2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO

EPIGRAFE A) PRECIOS PÚBLICOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

La cuantía de los precios públicos de la Oficina Municipal de Turismo regulados en este Acuerdo será la fijada en las tarifas siguientes:

	PVP sin IVA	PVP IVA inc.
Postal 10 x 15 cm	0,25 €	0,30 €
Postal 11 x 15 cm	0,70 €	0,85 €
Postal panorámica	1,24 €	1,50 €
Póster	2,07 €	2,50 €
Imán toponimia	0,83 €	1,00 €
Imán ilustrado	1,24 €	1,50 €
Imán cromado	1,65 €	2,00 €
Imán troquelado	2,89 €	3,50 €
Llavero tabla surf	1,24 €	1,50 €

Llavero cromado	1,65 €	2,00€
Delantal con logotipo	4,96 €	6,00 €
Delantal con receta	13,22 €	16,00 €
Cubierto madera (unidad)	8,26 €	10,00 €
Cubierto madera (pack de 3)	24,79 €	30,00 €
Taza con fotografía	5,79 €	7,00 €
Taza con ilustración	7,44 €	9,00 €
Bidón	7,44 €	9,00 €
Toalla azul marino	19,01 €	23,00 €
Camiseta mujer motivos getxo en marrón, negro y blanco	8,26 €	10,00 €
Polo hombre	14,88 €	18,00 €
Camiseta Value y Braco	16,53 €	20,00 €
Bolsas de tela	12,40 €	15,00 €
Paraguas plegable	9,09 €	11,00 €
Reloj Molino Aixerrota	14,88 €	18,00 €
Libro <El Transbordador de Vizcaya> (castellano / Inglés)	12,40 €	15,00 €
Libro Recetas Puerto Viejo (euskara / castellano)	11,57 €	14,00 €
Libro Recetas Puerto Viejo (inglés / francés)	8,26 €	10,00 €
Libro Getxoko izenak toponimia	9,92 €	12,00 €
Pin arriluze	0,83 €	1,00 €
Piedra arrastre mediana	11,57 €	14,00 €

Cuando la distribución del material editado por la oficina, o por otros departamentos u organismos autónomos vinculados al ayuntamiento, se efectúe a través de comercios y otros se aplicará en su caso una deducción del 25%.

OTROS POSIBLES ARTÍCULOS O ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

Al amparo de lo previsto en el artículo 50.1 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local la modificación del citado precio público, así como el establecimiento de precios públicos por otros artículos o actividades a prestar por la Oficina Municipal de Turismo.

Para la aprobación del correspondiente acuerdo el Servicio de Promoción Económica – Oficina Municipal de Turismo- del Ayuntamiento remitirá sus propuestas, junto con la documentación justificativa correspondiente, al Área de Tesorería, quien, previa emisión del informe técnico económico que justifique la cobertura como mínimo del coste del servicio o actividad, elevará a la Junta de Gobierno el informe y la propuesta de aprobación.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local podrá fijar precios públicos por debajo del límite indicado anteriormente. En este caso, la propuesta que se remita al Área de Tesorería, además de justificar la concurrencia de dicho interés general, deberá acreditar la consignación de dotación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.

EPIGRAFE B) PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AULA DE CULTURA

La cuantía de los precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades del Aula de Cultura regulados en este Acuerdo será la fijada en este epígrafe.

En los siguientes casos la fijación del importe se delega en la Junta de Gobierno Local:

TEATRO-DANZA

Artes escénicas

MUSICA

Conciertos de jazz
Conciertos de folk
Conciertos de blues
Conciertos de música clásica
Otros conciertos

OTROS TALLERES/CURSOS

OTROS CINE

SERVICIO DE HOSTELERÍA DURANTE EVENTO

Bebidas alcohólicas
Refrescos
Agua
Infusiones
Snacks y tentempies
Bollería y dulces

Para la aprobación del correspondiente acuerdo el Aula de Cultura remitirá sus propuestas, junto con la documentación justificativa correspondiente, al Departamento de Intervención, quien, previa emisión del informe técnico económico que justifique la cobertura como mínimo del coste del servicio o actividad, elevará a la Junta de Gobierno el informe y la propuesta de aprobación.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local podrá fijar precios públicos por debajo del límite indicado anteriormente. En este caso, la propuesta que se remita al Departamento de Intervención, además de justificar la concurrencia de dicho interés general, deberá acreditar la consignación de dotación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.

En el acuerdo de aprobación del precio público se indicará su periodo de vigencia y contendrá una referencia expresa a la sujeción o exención, en su caso, al Impuesto sobre el Valor Añadido o demás tributos que sean de aplicación.

REDUCCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

Se aplicarán las siguientes reducciones en los precios de los apartados TALLERES y EUSKALTEGI MUNICIPAL a aquellos obligados al pago que tengan la condición de integrante de familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente, cuando la renta familiar estandarizada sea igual o inferior a 40.000 euros.

Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan en las condiciones y requisitos para beneficiarse de esta reducción. La administración podrá comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos y requerir la presentación de cuantos documentos sean necesarios para acreditar el derecho del sujeto pasivo a la reducción del precio.

El importe a pagar será el resultado de aplicar sobre el precio general correspondiente el porcentaje de reducción que corresponda en función de la renta familiar estandarizada de la familia numerosa de acuerdo con el siguiente cuadro:

Renta familiar estandarizada	Porcentaje de reducción
Hasta 10.000 euros	% 90
De 10.001 a 20.000 euros	% 50
De 20.001 a 30.000 euros	% 25
De 30.001 a 40.000 euros	% 10

Cálculo de la renta familiar estandarizada

Será el resultado de dividir la renta familiar (base imponible general más la base imponible de ahorro del IRPF) por el coeficiente de equivalencia de la unidad familiar (se sumarán los coeficientes que correspondan):

Sujeto pasivo	Coeficiente
Con Cónyuge o pareja de hecho	1,5
Sin cónyuge o pareja de hecho	1,3
Víctima de violencia de género	1,3
Cada hijo/a integrante de la unidad familiar	0,3
Alguno de los miembros de la unidad familiar con discapacidad =>33%	0,3

La aplicación de dicha reducción deberá ser solicitada por el obligado al pago presentando la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de reducción del precio público.
- Título de familia numerosa expedido por la Diputación Foral de Bizkaia.
- Fotocopia de la última declaración de la Renta presentada por los miembros integrantes de la familia numerosa en Hacienda. En caso de que no tuvieran obligación de presentarla, deberán aportar Certificación expedida por Hacienda que acredite esta circunstancia y documento emitido por el mismo organismo recogiendo los datos fiscales de la renta.

TARIFAS Y NORMAS DE APLICACIÓN

CINE

	Sin IVA	Con IVA
Cine Club,	2,89 Euros	3,5 Euros
Cine Paradiso,	2,89 Euros	3,5 Euros
Cine Infantil,	2,07 Euros	2,5 Euros

OTRAS ACTIVIDADES

	Sin IVA	Con IVA
Salon del Comic (Alquiler stand)	289,26 Euros	350 Euros

MERCADO DE SAN LORENZO

Puesto de Hortalizas, frutas, flores, miel	13,00 Euros
--	-------------

Puesto de pan y derivados,	13,00 Euros
Puesto de Quesos, chacinería y derivados	17,00 Euros
Txozna	188,00 Euros

TALLERES

	Sin IVA	Con IVA
Talleres con duración de 1 a 35 horas	41,32 Euros	50,00 Euros
Talleres con duración de 36 a 85 horas	78,51 Euros	95,00 Euros
Talleres con duración de 86 a 140 horas	128,10 Euros	155,00 Euros
Taller de fotografía	148,76 Euros	180,00 Euros

ALQUILER DEL GETXO ANTZOKIA

a) Alquiler para conferencias, seminarios o montajes y ensayos de actividades contempladas en el apartado b).

Medio día	373,00 Euros
Utilización todo el día	599,00 Euros

Abonos

1. La aplicación del pago del Alquiler del Getxo Antzokia recaerá en los solicitantes que efectivamente hagan uso de las instalaciones.
2. El establecimiento de cobro de entrada para la asistencia a actividades o espectáculos organizados por particulares conllevará automáticamente el pago de las cuotas, salvo lo establecido en las tarifas especiales y exención.
3. La reserva de fechas del Getxo Antzokia, no será efectiva si no va acompañada del pago del justificante del alquiler solicitado.
4. El pago de los alquileres se realizará con carácter previo a su utilización y siempre con antelación de 48 horas.

5. Las anulaciones de reservas efectuadas únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

b) Alquiler para sesiones cinematográficas o de vídeo proyección

Medio día	436,00 Euros
Utilización todo el día	751,00 Euros

En función de la utilización de más días que uno al año se podrán concretar unas cuotas distintas, en función de dicha ocupación.

c) Alquiler para actuaciones musicales, teatrales, conciertos, recitales o similares, que incluye el derecho a la utilización de los vestuarios y camerinos.

Medio día	436,00 Euros
Utilización todo el día	751,00 Euros

USO DE LOCALES DEL AULA DE CULTURA

El uso de locales del Aula de Cultura y de la Romo Kultur Etxea se registrará por la siguiente tarifa:

Salón de Actos

	Sin IVA	Con IVA
Jornada Completa	115,70 Euros	140,00 Euros
Media Jornada	61,16 Euros	74,00 Euros

Aulas

	Sin IVA	Con IVA
Jornada Completa	49,59 Euros	60,00 Euros
Media Jornada	34,71 Euros	42,00 Euros

USO DE CABINAS ENSAYO ROMO KULTUR ETXEA

Grupos musicales

	Sin IVA	Con IVA
1 hora	8,26 Euros	10,00 Euros
2 horas	12,40 Euros	15,00 Euros
3 horas	16,53 Euros	20,00 Euros
4 horas	20,66 Euros	25,00 Euros

EUSKALTEGI MUNICIPAL

1.- El importe del precio público por el Servicio de EUSKALTEGI MUNICIPAL se regirá por la siguiente tarifa:

	Sin IVA	Con IVA
Precio hora:	0,91 Euros	1,10 Euros
Curso Autoikaskuntza	300 Euros	363,00 Euros

2.- Es sujeto pasivo obligado al pago del precio publico la persona o representante legal de quienes utilicen el servicio de Euskaltegi Municipal.

3.- La obligación del pago del precio publico nace desde el momento en que se formaliza la matrícula.

SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y CARNET DE BIBLIOTECA

Por el servicio de fotocopias, se establece la siguiente tarifa

Tamaño A4, una cara	0,05 Euros
Tamaño A4, 2 caras	0,10 Euros
Tamaño A-3, una cara	0,10 Euros

Tamaño A3, dos caras	0,20 Euros
Carnet de Socio de Biblioteca	1,00 Euros
Renovación de carnet de socio (salvo con denuncia)	1,00 Euros

IMPRESION DESDE EL ORDENADOR

Cada impresión a una cara desde el ordenador en B/N	0,10 Euros
Cada impresión a doble cara desde el ordenador	0,15 Euros

COPIAS DE FOTOGRAFIAS

Cada copia en papel de fotografías de la colección local	1,60 Euros
Primera copia en CD/DVD de fotografía añadida a CD/DVD/Pendrive de la colección local	2,00 Euros
Cada copia de fotografía añadida a CD/DVD/Pendrive de la colección local	0,60 Euros
Cada fotografía enviada por correo electrónico	0,60 Euros

EPIGRAFE C) PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL "ANDRES ISASI"

Artículos textiles:

Polo manga larga Escuela de Música: 16,00 Euros

Polo manga corta Escuela de Música: 12,00 Euros

Camiseta Escuela de Música: 13,00 Euros

Sudadera Escuela de Música: 21,00 Euros

CDs:

CDs Escuela de Música: 3,00 Euros

EPIGRAFE D) PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VACACIONALES DE OCIO

La cuantía de los precios públicos por la realización de actividades vacacionales de ocio dirigidas a niños y niñas residentes en Getxo de entre 5 y 12 años queda fijada en las siguientes tarifas:

-Precio público general:

2,00 Euros, I.V.A incluido, por persona usuaria y hora de actividad.

-Precio público para familias cuyos ingresos anuales no superen el 150% de lo establecido para la Renta de Garantía Social: 0,90 euros, I.V.A. incluido, por persona usuaria y hora de actividad.

Las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 25% sobre la cuota resultante de la aplicación de las tarifas.

Las familias numerosas de categoría especial tendrán una bonificación del 40% sobre la cuota resultante de la aplicación de las tarifas.

Servicio de comida dentro de las actividades vacacionales de ocio:

- Precio público general: 5,00 Euros, IVA incluido.
- Precio público para familias cuyos ingresos anuales no superen el 150% de lo establecido para la Renta de Garantía Social: 2,25 euros, I.V.A. incluido

OTROS POSIBLES SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES VACACIONALES DE OCIO

Al amparo de lo previsto en el artículo 50.1 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local la modificación del citado precio público, así como el establecimiento de nuevos precios públicos por otros servicios o actividades que se presten en el futuro en el ámbito de las ACTIVIDADES VACACIONALES DE OCIO que ofrece el Servicio de Juventud.

Para la aprobación del correspondiente acuerdo el Servicio de Juventud del Ayuntamiento remitirá sus propuestas, junto con la documentación justificativa correspondiente, al Área de Tesorería, quien, previa emisión del informe técnico económico que justifique la cobertura como mínimo del coste del servicio o actividad, elevará a la Junta de Gobierno el informe y la propuesta de aprobación.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local podrá fijar precios públicos por debajo del límite indicado anteriormente. En este caso, la propuesta que se remita al Área de Tesorería, además de justificar la concurrencia de dicho interés general, deberá acreditar la consignación de dotación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.

EPIGRAFE E) PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO MANUEL GAINZA

PRECIOS PÚBLICOS ROTACIÓN:

- **Tarifa ordinaria de 09:30 a 20:00 a razón de 0,02 € cada minuto (IVA incluido), en múltiplos de 0,05 €.**
- **Tarifa reducida de 00:00 a 09:30 y de 20:00 a 23:59 a razón de 0,00625 € cada minuto (IVA incluido), en múltiplos de 0,05 €.**

Resultando un **máximo diario de 17,65 €/jornada (IVA incluido).**

PRECIOS PÚBLICOS ABONOS:

- Precios público de **abonado mensual para residentes planta -3 a razón de 84,7 €/mes (IVA incluido).**
- Precios público de **abono diurno (08:00 a 20:00) en régimen de rotación 181,5 €/mes (IVA incluido).**
- Precios público de **abono nocturno (20:00 a 08:00) en régimen de rotación 127,05 €/mes (IVA incluido).**
- Precios público de **abono de mañana (8:00 a 15:00) en régimen de rotación 133,1 €/mes (IVA incluido).**

- Precios público de **abono de tarde** (15:00 a 22:00) en régimen de rotación **108,9 €/mes (IVA incluido)**.

PRECIO PÚBLICO TARJETA ABONADO (O SISTEMA DE ACCESO QUE SE ESTABLEZCA):

- **Expedición/renovación de tarjeta de abonados o sistema de acceso que se establezca: 3,00 € (IVA incluido)**.

OTROS PRECIOS PÚBLICOS:

- **Tarifa por el uso de las parcelas cedidas para el guardado de vehículos del SER (Servicio de estacionamiento regulado) a razón de 215,92 €/mes (IVA incluido) por cada parcela.**

OTROS POSIBLES PRECIOS PÚBLICOS POR NUEVOS SERVICIOS A PRESTAR EN EL APARCAMIENTO Y POR MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES:

Al amparo de lo previsto en el artículo 50.1 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de nuevos precios públicos por otros servicios que puedan prestarse en el futuro en el citado aparcamiento, así como la modificación de los existentes.

Para la aprobación del correspondiente acuerdo el Área de Infraestructura y Servicios remitirá sus propuestas, junto con la documentación justificativa correspondiente, al Área de Tesorería, quien, previa emisión del informe técnico económico que justifique la cobertura como mínimo del coste del servicio o actividad, elevará a la Junta de Gobierno el informe y la propuesta de aprobación.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local podrá fijar precios públicos por debajo del límite indicado anteriormente. En este caso, la propuesta que se remita al Área de Tesorería, además de justificar la concurrencia de dicho interés general, deberá acreditar la consignación de dotación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.

EPÍGRAFE F) LOCAL GETXO ITSAS HUB

- Por puesto, y mes o fracción de la Zona A (de uso fijo o permanente), 90,75 €, (IVA incluido).
- Por puesto, y mes o fracción de la Zona B (de uso rotatorio o flexible), 48,40 € (IVA incluido).

Epígrafe F)-1.- GETXO SORMEN HUB

- Por puesto, y mes o fracción de la Zona 1 (de uso puntual), 48,40 € (IVA incluido).
- Por puesto, y mes o fracción de la Zona 2 (de uso permanente), 90,75 € (IVA incluido).

OTROS POSIBLES LOCALES

Al amparo de lo previsto en el artículo 50.1 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local la modificación del citado precio público, así como el establecimiento de precios públicos por los servicios a prestar en nuevos espacios para proyectos empresariales que pueda poner en marcha el ayuntamiento en el futuro.

Para la aprobación del correspondiente acuerdo el Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento remitirá sus propuestas, junto con la documentación justificativa correspondiente, al Área de Tesorería, quien, previa emisión del informe técnico económico que justifique la cobertura como mínimo del coste del servicio o actividad, elevará a la Junta de Gobierno el informe y la propuesta de aprobación.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local podrá fijar precios públicos por debajo del límite indicado anteriormente. En este caso, la propuesta que se remita al Área de Tesorería, además de justificar la concurrencia de dicho interés general, deberá acreditar la consignación de dotación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.

ANEXO

PRECIOS PUBLICOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDO Nº 535 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018:

CINE	Precio €
Cine comercial lunes a jueves	5,5
Cine comercial fines de semana (viernes-domingo)	7,00

ACUERDO Nº 470 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022:

ESPECTÁCULO	LINEA DE PROGRAMACIÓN	FECHA	PRECIO (IVA incluido)
Pintto-Pintto	Haurrentzako antzerki-programazioa Programación infantil teatro	Abenduak 26 26 de diciembre	3 €
Baserrian		Abenduak 27 27 de diciembre	3 €
Mago tor		Abenduak 28 28 de diciembre	3 €
Panoli cabareta		Urtarrilak 2 2 de enero	3 €
Urpekontzi misteriotsua		Urtarrilak 4 4 de enero	3 €
The Spolem Girls	Musika Música	Urtarrilak 4 4 de enero	8 €
Encanto	Haur-musikala Infantil-musical	Urtarrilak 7 7 de enero	8 €
Souvenir.....	Antzerkia Teatro	Urtarrilak 13 13 de enero	8 €
Ay Carmela	Antzerkia	Urtarrilak 14	20 €

	Teatro	14 de enero	
High Felicity	Musika Música	Urtarrilak 20 20 de enero	5 €
Joshua Edelman Trío	Musika Música	Urtarrilak 27 27 de enero	10 €
Cabezas de cartel	Antzerkia Teatro	Urtarrilak 28 28 de enero	12 €
Sonoma	Dantza Danza	Urtarrilak 29 29 de enero	24 €
Ixilek hobeto	Antzerkia Teatro	Otsailak 11 11 de febrero	8 €
Cuando se nos mueren los amores	Musika Música	Otsailak 17 17 de febrero	5 €
Tercer Cuerpo	Antzerkia Teatro	Otsailak 18 18 de febrero	20 €
Yarin	Dantza Danza	Otsailak 19 19 de febrero	10 €
Mikel Urdangarin + BOS	Musika Música	Otsailak 25 25 de febrero	20 €
Arima Soul	Musika Música	Martxoak 3 3 de marzo	8 €
El nadador de aguas abiertas	Antzerkia Teatro	Martxoak 4 4 de marzo	12 €
Ainhoa Larrañaga	Musika Música	Martxoak 10 10 de marzo	8 €
Menina. Soy una puta de Velázquez	Antzerkia Teatro	Martxoak 11 11 de marzo	8 €
Seguimos Caminando	Musika Música	Martxoak 17 17 de marzo	5 €
Katuska	Zarzuela-musika Zarzuela-música	Martxoak 18 18 de marzo	20 €
Sara Escudero	Antzerkia Teatro	Martxoak 24 24 de marzo	12 €
Niño Elche	Musika Música	Martxoak 25 25 de marzo	24 €
Winona & Grace	Antzerkia Teatro	Martxoak 31 31 de marzo	8 €
Adictos	Antzerkia Teatro	Apirilak 15 15 de abril	24 €
A Capella	Musika Música	Apirilak 21 21 de abril	5 €
Obsoletus	Antzerkia Teatro	Apirilak 28 28 de abril	8 €
Homenaje a Pío: Jean Toussiant Quartet	Musika Música	Apirilak 30 30 de abril	15 €
Julen	Musika Música	Maiatzak 13 13 de mayo	8 €
Ez naiz inoiz Dublinen egon	Antzerkia Teatro	Maiatzak 19 19 de mayo	8 €

ACUERDO N° 163 DE 21 DE MARZO DE 2023:

ESPECTÁCULO	LINEA DE PROGRAMACIÓN	FECHA	PRECIO (IVA incluido)
EscuchArte	Arteterapia-jardunaldia/ Jornada de arteterapia	29 y 30/4	10,00 €
SOTOMONTE	Musika/música	5/5	5,00 €
TEMPUS FUGIT	Dantza/danza	6/5	8,00 €
REINICIANDO	Antzerkia/Teatro	6/5	5,00 €
ESNA ZAITEZ	Haurrentzako musika/ Música infantil	7/5	6,00 €
Mil sombreros	Antzerkia/Teatro	7/5	12,00 €
Voilà jazz Trío	Musika/música	12/5	8,00 €
Caballo Dostoyevski	Antzerki musikatua/teatro musicado	14/5	10,00 €
Laino dago	Dokumentala eta kontzertua/documental y concierto	14/5	5,00 €
FOUR FRIENDS	Musika/música	19/5	5,00 €
EUSKADIKO ORKESTRA	Musika/música	19/5	20,00 €
Miércoles que parecen jueves	Antzerkia/Teatro	20/5	12,00 €
Aurora Beltrán	Musika/música	21/5	10,00 €
Marea baja	Antzerkia/Teatro	26/5	10,00 €
Siglo XXI: aburridos como ostras	Antzerkia/Teatro	2/6	8,00 €
Christina Rosenvinge	Musika/música	3/6	20,00 €
AZUL PETROLEO	Dantza/danza	4/6	9,00 €
Euskal Herriko Beatbox Txapelketa	Musika/música	10/6	8,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	15/6	3,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	16/6	3,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	17/6	3,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	17/6	3,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	17/6	3,00 €
Solange y el caminante	Antzerkia/Teatro	17/6	8,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	18/6	3,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	18/6	3,00 €
Semana de la Danza Getxotarra	Dantza/danza	18/6	3,00 €
Ultra Violet	Dantza/danza	23/6	10,00 €
Johnny Chico	Antzerkia/Teatro	25/6	12,00 €
Jazzmeia Horn	Jazzaldia/Festival Jazz	28/6	12,00 €
Kurt Elling	Jazzaldia/Festival Jazz	29/6	18,00 €
Marc Ribot	Jazzaldia/Festival Jazz	30/6	12,00 €

Al di Meola	Jazzaldia/Festival Jazz	1/7	22,00 €
Dave Holland Quartet	Jazzaldia/Festival Jazz	2/7	22,00 €
JAZZ ABONO	Jazzaldia/Festival Jazz		70,00 €
ITXASOKO DOINUAK	Musika/música	7/7	8'00 €
MAMUT	Haurrentzako antzerkia /Teatro infantil	3/9	6,00 €
De Costa a Costa	Musika/música	22/9	8,00 €
Todas las hijas	Antzerkia/Teatro	23/9	15,00 €
Bestias Heridas o si Dios fuese mujer	Antzerkia/Teatro	24/9	10,00 €
Los días ajenos de Bob	Bakarrizketa/Monólogo	29/9	12,00 €
VIAJE AL CENTRO DE LA MÚSICA	Musika/música	30/9	8,00 €
ABUNDANCE	Dantza/danza	8/10	10,00 €
ZARRA	Dantza/danza	20/10	10,00 €
ANDEREINO	Haurrentzako antzerkia /Teatro infantil	15/10	6,00 €
URTEAK BETE ABENTRAK BIZI!	Haurrentzako antzerkia /Teatro infantil	22/10	6,00 €
MUSIQUES POUR SAXOPHONE	Musika/música	5/11	8,00 €
SHINE	Dantza/danza	12/11	10,00 €
KINKI BOYS	Musika/música	17/11	5,00 €
BENETAN ZORO	Musika/música	17/11	8,00 €
LOTI EDERRA	Haurrentzako antzerkia /Teatro infantil	19/11	6,00 €
PASIERAN	Musika/música	19/11	8,00 €
ITXARTU ETA OSKARBI	Musika/música	2/12	8,00 €
HITAZ ORHOIT	Dantza/danza	3/12	10,00 €
LA MAR DE MUSICALES	Haurrentzako antzerkia /Teatro infantil	16/12	8,00 €